

**Normas Generales**

PODER EJECUTIVO

**Ministerio Secretaría General
de la Presidencia****DESIGNA A DON CRISTÓBAL SALVADOR OSORIO VARGAS COMO REPRESENTANTE DEL FISCO DE CHILE EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.**

Núm. 70.- Santiago, 24 de junio de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Designase representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para participar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la sociedad Puerto Madero Impresores S.A., a don Cristóbal Salvador Osorio Vargas, RUT N° 16.007.212-1.
2. El mandatario podrá ejercer en las juntas y hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales le corresponden al Fisco en su carácter de accionista. En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente se entenderá facultado con suficientes y amplios poderes para ejercer todos derechos correspondientes al mandante en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas para las cuales se le designa. Se otorga el presente poder por el total de las sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y cuatro mil ciento cincuenta y dos acciones preferidas de propiedad del Fisco de Chile en dicha sociedad.
3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona señalada asumirá la representación en la fecha indicada, antes de la total tramitación del presente decreto.
- 4.- Déjase sin efecto cualquier otro acto administrativo contrario al presente decreto.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**Ministerio Secretaría General
de Gobierno****APRUEBA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS AÑO 2014 “DE LA TOLERANCIA A LA ACEPTACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN A LA VALORACIÓN, UN CAMINO DE PAZ”**

(Resolución)

Núm. 272/1.080 exenta.- Santiago, 25 de julio de 2014.- Vistos: La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación; el decreto supremo N° 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, indica que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a todo persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, leyes y tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
2. Que al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción.
3. Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, corresponderá, especialmente a la División de Organizaciones Sociales:

“[...] b) Promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas [...]”

4. Que el concurso Buenas prácticas año 2014 “De la tolerancia a la aceptación, de la aceptación a la valoración, un camino de paz”, tiene por finalidad promover, entre la juventud, un nuevo trato en relación a la aceptación de la diversidad y formas de inclusión social,

Resuelvo:

1. Apruébase las bases administrativas y anexos del concurso Buenas prácticas año 2014 “De la tolerancia a la aceptación, de la aceptación a la valoración, un camino de paz”, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente resolución exenta.

2. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas, anexos y formatos tipo de convenios que se aprueban por este acto estarán disponibles, íntegramente, en el sitio web www.participemos.gob.cl.

Anótese, publíquese, regístrese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**Ministerio de Economía, Fomento
y Turismo**

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2014

Por decreto exento N° 416, de 4 de agosto de 2014, de este Ministerio, fijase para el año 2014, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos crustáceos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en los DS N° 377 y N° 611, ambos de 1995 y N° 245 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- a) Camarón nailon: 20 toneladas.
- b) Langostino amarillo: 20 toneladas.
- c) Langostino colorado: 12 toneladas.

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 4 de agosto de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ESTABLECE FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA EL RECURSO JIBIA XV-XII REGIONES, PERIODO 2014-2019

Por decreto exento N° 417, de 4 de agosto de 2014, de este Ministerio, el fraccionamiento de la cuota anual de captura del recurso jibia a ser extraída en el área marítima comprendida entre la XV a la XII Regiones, será de un 80% para el sector artesanal y de un 20% para el sector industrial, en el período 2014-2019.

Para efectos del presente año calendario, el fraccionamiento antes señalado sólo regirá respecto del remanente no capturado de la cuota anual de captura del mencionado recurso, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá informar la cuota remanente a la fecha antes señalada, y la proporción que corresponda a cada sector será establecida mediante resolución ministerial exenta.

La aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, para los años 2015-2019, quedará sujeta a la